

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Fuente Álamo de Murcia

### 13200 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial Industrial «La Candelaria».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Industrial «La Candelaria», en desarrollo de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, a instancia de don Ginés Hernández Rosique, proyecto que ha sido redactado por «M & K Ingeniería Civil, S.L.»

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia a 18 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Jumilla

### 13208 Licitación del contrato de la obra «Electrificación rural Las Royalizas y Puertecico, Fase II».

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- Ayuntamiento de Jumilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Electrificación rural Royalizas y Puertecico Fase II.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 96.964,38 €.

#### 5.- Garantías:

a) Provisional: 1.939,29 €.

b) Definitiva: 4 % de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

#### 7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 29 de octubre de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

### 13207 Acuerdos acerca de la Comisión Liquidadora.

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar como integrantes de la Comisión Liquidadora: